

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá Quindío, ocho de febrero de dos mil veintiuno.

Rdo. 2020-00197

Sust. 073.

Como no fue objetada la liquidación del crédito, presentada por el apoderado judicial de la parte actora, dentro del presente proceso EJECUTIVO, propuesto por el BANCO DE BOGOTA, en contra del señor GERMAN GRAJALES GARCIA, radicado bajo el número 2020-00197, y la misma se ajusta a la realidad, el Juzgado le imparte su aprobación (numeral 3°, artículo 446 C.G.P).

Notifíquese

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO

Clg

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**00fa49128ce07a4458582eb0c601099b98a7f575f06ee29aaa5bc0
c8fae6c0f2**

Documento generado en 08/02/2021 12:30:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**